Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

OTROSI MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO No.162-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. NIT. 830.025.281-2

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN: **REACTIVOS LABORATORIO DE GENETICA**: PARA LA ENTREGA DE LOS ITEMS 1 Y 3, ES **HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018**, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: **REACTIVOS LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA** PARA LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS 33, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 49, 56, 58, 59, 64, 67, 69, 70, 71, 75, 77, 78, 81 y 82 ES DE **DOS (2) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($25.765.124) M/CTE, INCLUIDO IVA, TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENEREN LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
OTROSI MODIFICATORIO No. 1	INCLUIR UN PARÁGRAFO, ASÍ: SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES DEL CONTRATO NO. 162-SG-2018, PREVIA COORDINACIÓN DEL(OS) SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA VIGENCIA DE EXPIRACIÓN DE LOS REACTIVOS.
OTROSI MODIFICATORIO No. 2	ADICIONAR LOS ITEMS 1, 3 y 64 EN CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.790.940) INCLUIDO IVA Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION PARA EL ITEM 64 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
OTROSI MODIFICATORIO No. 3	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. **PLAZO.** EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION **REACTIVOS LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA** DE LOS ITEMS 33, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 49, 56, 58, 59, 64, 67, 69, 70, 71, 75, 77, 78, 81 y 82 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
OTROSI MODIFICATORIO No. 4	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION: REACTIVOS LABORATORIO DE GENETICA: ITEM 3 Y REACTIVOS LABORATORIO DE BIOLOGIA Y QUIMICA: ITEM 38 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2019.
OTROSI MODIFICATORIO No. 5	ADICIONAR EL ITEM 3 EN UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.190.000) Y EL ITEM 38 EN SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.880.756) INCLUIDO IVA Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR.

Entre los suscritos a saber: **LUZ MARY RINCON ROMERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.656 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** con **NIT. 800.150.861-1**, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 000441 del 9 de Agosto de 2018 y posesionada mediante Acta No. 18-08-01 del 10 de Agosto de 2018, facultada para contratar por delegación conferida por la Dirección General del **INSTITUTO** mediante Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013, modificada por la Resolución No. 000455 del 28 de junio de 2013 y Resolución No.000075 del 15 de enero de 2014, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables vigentes, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de Extranjería número 184768 Representante Legal de la firma ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S. A. S., con NIT 830.025.281-2, constituida por Escritura Pública N° 2686 de la Notaría 26 de Santafé de Bogotá, del 4 de diciembre de 1996, inscrita el 13 de diciembre de 1996, bajo el No. 566152 del Libro IX, como Sociedad Comercial denominada

OTROSI MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO No.162-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. NIT. 830.025.281-2

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT LTDA, por Acta No. 19 de la Junta de Socios del 3 de julio de 2009, inscrita el 17 de julio de 2009 bajo el número 01313575 del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre y se transformó de Limitada a por Acciones Simplificada como ANNAR DIAGNÓSTICA IMPORT S. A. S., con domicilio en Bogotá, D.C. y duración por término indefinido, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente otrosí modificatorio No. 5, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que una de las funciones de la Ordenadora del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2).** Que el INSTITUTO celebró con la firma ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. el Contrato No. 162-SG-2018 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL. **3).** Que se suscribió el Otrosí modificatorio No. 1 con el fin MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. PLAZO, en el sentido de incluir un Parágrafo, así: Se aceptan entregas parciales del contrato No. 162-SG-2018, previa coordinación de(los) supervisor(es) del Contrato, siempre y cuando cumpla con la vigencia de expiración de los reactivos. **4)** Que se suscribió el Otrosi modificatorio No. 2, con el fin de adicionar los ítems 1, 3 y 64 en CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.790.940) INCLUIDO IVA Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION PARA EL ITEM 64 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. **5)** Que se suscribió el Otrosi modificatorio No. 3 con el fin de modificar la cláusula sexta. Plazo. En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución REACTIVOS LABORATORIO DE BIOLOGIA Y QUIMICA de los ítems 33,36,38,39, 40,41,44,49,56,58,59,64,67,69,70,71,75,77,78,81 y 82 hasta el 14 de diciembre de 2018. **6)** Que se suscribió el Otrosi Modificatorio No. 4 con el fin de prorrogar EL PLAZO DE EJECUCION: REACTIVOS LABORATORIO DE GENETICA: ITEM 3 y REACTIVOS LABORATORIO DE BIOLOGIA Y QUIMICA: ITEM 38 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2019. **7)** Que mediante oficios Nos. 1030-GNCF-SSF-2018 de 3 de diciembre de 2018 y Oficio No. 1056-GNCF-SSF-2018 de 10 de diciembre de 2018 suscritos por la Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses y Subdirectora de Servicios Forenses solicitó adicionar el contrato No. 162-SG-2018 por valor de $1.190.000 para el ítem 3 y $6.880.756 para el Item 38 incluido IVA. **7)** Que mediante oficio No. 2350-2018-GNGCT-SG de 13 de Diciembre de 2018, la Ordenadora del Gasto solicitó al CONTRATISTA expresar su aceptación de adición por valor de $8.070.756. **8)** Que mediante comunicado de fecha 14 de diciembre de 2018 el Representante Legal de la firma ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S, manifestó: *"... confirmamos aceptación de adición por valor de $8.070.756. Adicionalmente, solicitamos plazo de entrega para el 25 de Marzo del 2019, debido a que los productos que se mencionan a continuación se deben importar via marítima y ese es el tiempo de transito que se tiene estipulado."* **9)** Que mediante comunicado de fecha 13 de diciembre de 2018, la firma ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S., manifestó: *"... ratificamos que en la importación del ítem numero 3 ... EDTA, hemos tenido inconvenientes en el tiempo de embarque de los productos por temporada de vacaciones y tiempos de nacionalización de productos controlados. Por lo que solicitamos prórroga hasta el dia 14 de enero, teniendo como premisa despachar los productos tan pronto los tengamos disponibles."* *Anexa carta del Gerente de Producto Marca SCHARLAU, el cual manifiesta: "...Por medio de la presente nos permitimos confirmar novedad que tenemos referente a la entrega de la referencia AC09671000, Acido etilendiaminotetraacetico, EDTA, sal disódica, dihidrato, para biología molecular, 17 unidades como adición al contrato 162-SG-2018".* **10)** Que mediante oficio No. 1088-GNCF-SSF-2018 de 14 de diciembre de 2018 suscrito por la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses manifestó: *"...como líder le manifiesto que desde el punto de vista técnico no vemos inconveniente en aceptar prorrogar el plazo de entrega de del ítem 3 del contrato 162-SG-2018 hasta el 14 de Enero de 2019."* **11)** Que mediante oficio No. 1090-GNCF-SSF-2018 de 14 de diciembre de 2018, suscrito por la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses manifestó: *"... como supervisora líder le manifiesto que desde el punto de vista técnico no vemos inconveniente en aceptar la prórroga solicitada para la adición del contrato 162-SG-2018, ítems 3 y 38, con plazo de entrega hasta el 25 de marzo del 2019."* **12)** Que la administración considera viable autorizar la adición solicitada, conforme a las razones expuestas por el líder de la supervisión del contrato teniendo en cuenta que son elementos que se requieren para el efectivo cumplimiento de la misión institucional, acorde con lo expuesto en el requerimiento por el área técnica requirente especializada. **13)** Este Otrosí Modificatorio No. 5, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, por los Códigos Civil y de Comercio, por las obligaciones propias de los contratos en general y por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. MODIFICAR** la CLÁUSULA TERCERA. VALOR, en el sentido de ADICIONAR la suma de OCHO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 8.070.756), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, que generan la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así:

OTROSI MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO No.162-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. NIT. 830.025.281-2

REACTIVOS LABORATORIO GENETICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA	LABORATORIO DE GENETICA NACIONAL CONTRATO	DIRECCION REGIONAL BOGOTA	CANTIDAD TOTAL A ADICIONAR	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL ADICION POR ITEMS $
3	Ácido etilendiaminotetraacetico EDTA sal disodica dihidrato para biologia molecular	Scharlau	AC0967 1000	5	0	5	238.000	1.190.000
	VALOR TOTAL ADICION INCLUIDO IVA							$1.190.000
	SUBTOTAL ANTES DE IVA							1.000.000
	IVA (19%							190.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$1.190.000

REACTIVOS LABORATORIO BIOLOGIA Y QUIMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA	LABORATORIO DE GENETICA NACIONAL CONTRATO	DIRECCION REGIONAL BOGOTA	CANTIDAD TOTAL A ADICIONAR	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL ADICION $
38	Acetonitrilo, LC MS	Scharlau	AC03712500	0	64	64	107.511 81	6.880.756
	VALOR TOTAL ADICION INCLUIDO IVA							$6.880.756
	SUBTOTAL ANTES DE IVA							5.782147 9
	IVA (19%)							1.098.608 1
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$6.880.756

SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO pagará el gasto que ocasionare el presente Otrosí Modificatorio No. 5 al Contrato No.162-SG-2018 con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal 2018, de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el INSTITUTO y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

No. CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR	RUBRO
389718 de 14 de Diciembre de 2018	$6.880.756	$6.880.756	PROG.2901-SUBP.0800-PROY.6-REC 11 PRESUPUESTO DE INVERSION - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION Y DE LA CALIDAD CIENTIFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INMLC NACIONAL
	$1.190.000	$1.190.000	PROG.2901-SUBP.0800-PROY 1-REC.20 PRESUPUESTO DE INVERSION - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANALISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL

TERCERA. GARANTÍA UNICA: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la Garantía Única de que trata la Cláusula DECIMA SEGUNDA, en los términos del presente Otrosí Modificatorio No. 5. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato Principal No.162-SG-2018, Otrosies 1,2,3 y 4. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General - Instituto

ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ
Representante Legal
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
Contratista

Proyecto Alexandra Velásquez Calderon - Profesional GNGCT -
Revisó Andrea Milena Patiño Pinilla - Coordinadora GNGCT -
Revisó Alexandra Amaya San Miguel - Asesora Secretaría General -